

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Los Peumos Limitada, por escritura pública de fecha 27 de septiembre del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Salida Pedagógica Juegos Panamericanos Santiago 2023", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Los Peumos Limitada por escritura pública de fecha 27 de septiembre del año 2023.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$201.000.000 (doscientos un millones de pesos), impuestos incluidos.
3. Los servicios serán ejecutados entre los días 21 de octubre del año 2023 y el día 04 de noviembre del mismo año.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dpto. Educación
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

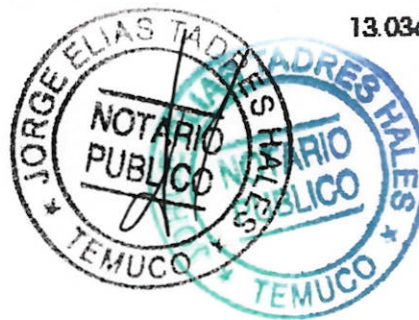


DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
V&B

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 4973.-/2023

QUINTO BIMESTRE AÑO 2023

**CONTRATO: "SALIDA PEDAGÓGICA JUEGOS PANAMERICANOS
 SANTIAGO DOS MIL VEINTITRÉS"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD COMERCIAL LOS PEUMOS SpA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Septiembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra **SOCIEDAD COMERCIAL LOS PEUMOS SpA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones trescientos treinta y siete mil seiscientos veinticuatro guion nueve, representada legalmente por doña **CLAUDIA LORENA SAAVEDRA VALDÉS**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la Prestadora y su representante con domicilio en la comuna de Temuco, Avenida San Martín número novecientos veinticuatro, oficina doscientos dos, los



comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ochocientos cinco de fecha ocho de septiembre del año dos mil veintitrés, conforme dispone el artículo diez número siete letra L) del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto es, cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, se aprobó la contratación directa de la Prestadora Sociedad Comercial Los Peumos SpA para la ejecución del contrato denominado: "Salida Pedagógica Juegos Panamericanos Santiago dos mil veintitrés". **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Salida Pedagógica Juegos Panamericanos Santiago dos mil veintitrés". **TERCERO:** La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga a la Prestadora será realizado por ésta cumpliendo estrictamente lo establecido en Los Términos de Referencia Técnicos y Administrativos que regulan el Trato Directo número doscientos treinta y uno del año dos mil veintitrés y Decreto Alcaldicio número ochocientos cinco ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTO. VIGENCIA:** Los servicios serán ejecutados por la prestadora entre los días veintiuno de octubre del año dos mil veintitrés y el día cuatro de noviembre del mismo año. **QUINTO. PRECIO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de doscientos un



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

millones de pesos, impuestos incluidos. **SEXTO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B cero uno cinco seis tres dos ochode la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval, por un monto asegurado de diez millones cincuenta mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha catorce de septiembre del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día cuatro de febrero del año dos mil veinticuatro. **SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen a la Prestadora, la Municipalidad de Temuco podrá ponerle término anticipadamente sin forma de juicio, haciendo efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula precedente, pudiendo de la misma forma retener el o los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVO. MULTAS:** En caso de incumplimientos por parte de la Prestadora, la Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo noveno de los Términos Técnicos de Referencia, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición. **NOVENO. ACUERDO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha cinco de septiembre del año dos mil veintitrés. **DÉCIMO. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña

CLAUDIA LORENA SAAVEDRA VALDÉS para actuar en representación de la prestadora consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, emitido con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés, código de verificación CR9lvMOGHCIIE por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS:** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la prestadora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil novecientos setenta y tres.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CLAUDIA LORENA SAAVEDRA VALDÉS
En rep. SOCIEDAD COMERCIAL LOS PEUMOS SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

02 OCT 2023

